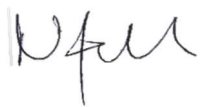


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 09 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2020-409** de **FRANCISCO JAVIER GALLEG0 AVELLANEDA** contra **COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 15 de diciembre de 2022, que adicionó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una de las demandadas, advirtiendo que en segunda instancia no hubo condena en costas:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000. (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

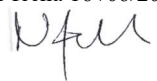
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 098 de fecha 16 /06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2020-409 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del Sr. **FRANCISCO JAVIER GALLEGO AVELLANEDA**:

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.000.000.

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.000.000.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

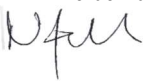
El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 098 de fecha 16/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA